**EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS**; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con nueve minutos del día dos de mayo del año dos mil dieciséis.

- I. Se tiene por incorporado escrito y anexos recibidos a las ocho horas con cuarenta y ocho minutos del día veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, remitido por la Licenciada XOTCHIL MARCELA GIRON ABREGO, en su calidad de Profesional Responsable de donde informa lo siguiente: "[...] es nuestro deseo presentar copia simple del mandamiento pagado con número 1107867, el cual ampara el pago de los derechos anuales de comercialización extranjera para los años2015 y 2016 con su respectiva multa cumpliendo así con lo dictaminado en la Ley de Medicamentos [...]."
- II. Considerando que por medio de auto de las once horas con diez minutos del día siete del mes de abril del año dos mil dieciséis, en el cual, al administrado laboratorios Franco Colombiano LAFRANCOL, S.A.S., por medio de su Profesional Responsable Xotchil Marcela Girón Abrego, se le requirió que regularizara el estado autorizatorio del siguiente producto:
  - A. ATELIT 75mg TABLETAS RECUBIERTAS, del fabricante LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO, LAFRANCOL, S.A.S., y número de registro F044216102014;
- III. Considerando que del escrito y su anexo relacionados en el romano I de la presente resolución, se desprende que el administrado en referencia ha cumplido con el requerimiento relacionado en el Romano II de esta misma resolución; esta Dirección estima que no es procedente dar inicio a una acción administrativa sancionadora.
- **IV.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Dirección **RESUELVE**:
  - a) Archívese el presente procedimiento.
  - **b)** *Infórmese* a la Unidad de Registro y Visado para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.

c) Notifíquese
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
""""RLMORALES""""PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE"""""ILEGIBLE""""SECRETARIO DE ACTUACIONES
""""""""""""""""""""""""""""""""""""""
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
""""""PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO
DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO
SUSCRIBE
······································